OGA Técnica

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

14 AGO. 2003 RECIBIDO Reg. N° Firma Hora

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 386-2003-J-OPD INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 08 de Agosto del 2003

Visto, la solicitud Nro 132-2003-OEC-OGA/INS, cursado por la Oficina Ejecutiva de Comercialización de la Oficina General de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 080-03-GOREL-LORETO /30.15.05 de fecha 21 de junio del 2003, el Director General del Hospital de Apoyo Santa Gema Yurimaguas de la Dirección Regional de Salud de Loreto solicita se le exonere del pago de 60 unidades de frascos de sueros antilachesico monovalente, para cubrir las atenciones de sus pacientes por mordeduras de serpientes;

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene entre sus funciones la protección de la salud en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD REPUBLICA DEL PERU OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Que, es necesario exonerar del suero solicitado, a favor del Hospital de Apoyo Santa Gema Yurimaguas, toda vez que el suero mencionado tiene una fecha de vencimiento próximo;

Contando con la opinión favorable de la Sub Jefatura; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12°, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **EXONERAR** del pago de 60 unidades de sueros antilachesico monovalente a favor del Hospital de Apoyo Santa Gema Yurimaguas de la Dirección Regional de Salud de Loreto cuyo costo por unidad es de S/. 90.00 (Noventa y 00/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 5,400.00 (Cinco mil cuatrocientos y 00/100 nuevos soles).

Artículo 2.- **NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda y entidad solicitante.

Regístrese y Comuníquese

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 12/08/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ N° [illegible]-OPD-INS

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD FEDATARIO SECTOR SALUD